



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

VISTOS: El Informe N° D00002-2025-MIDIS/PNPDS-UHR de la Coordinadora de Recursos Humanos, y el Informe N° D000169-2025-MIDIS/PNPDS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó en el ámbito de intervención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza” el mismo que fue transferido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Decreto de Supremo N° 008-2017-MIDIS, modificando su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO” (en adelante Programa Nacional CONTIGO);

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de éstas;

Que, conforme lo establecido en el artículo 92 de la Ley, las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y será designado mediante resolución del titular de la entidad; y que depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, en concordancia con lo antes señalado, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento General, dispone que *“las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad”*;

Que, asimismo, el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, *“Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil”*, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, prevé que la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario, encontrándose a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000153-2024-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 23 de noviembre de 2024, se designó a la servidora Verónica Edith Cárdenas Ticlavilca como Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO;

Que, con Memorando N° D000845-2025-MIDIS/PNPDS-UA, la Unidad de Administración traslada a la Coordinadora de Recursos Humanos el pedido de no renovación presentada por la servidora Verónica Edith Cárdenas Ticlavilca efectuada a través de la Carta N° D00001-2025-MIDIS/PNPDS-UA-VECT, la cual fue aceptada mediante Carta N° D000111-2025-MIDIS/PNPDS-UA;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, la Coordinadora de Recursos Humanos mediante Informe N° D000002-2025-MIDIS/PNPDS-URH, recomienda designar como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, a la servidora Erly Nataly Hoyos Ramírez, en adición a sus funciones como Analista Legal de la Unidad de Asesoría Jurídica, a partir del 01 de junio de 2025;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° D000169–2025-MIDIS/PNPDS-UAJ Unidad de Asesoría Jurídica, considera legalmente viable emitir el acto resolutivo que concluya la designación efectuada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000135-2024-MIDIS/PNPDS-DE y designe a la servidora Erly Nataly Hoyos Ramírez, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa CONTIGO, en mérito del Informe N° D000002-2025- MIDIS/PNPDS-URH emitido por la Coordinadora de Recursos Humanos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del mencionado Reglamento General, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, titularidad que recae en la Dirección Ejecutiva, conforme lo establece el artículo 7 del Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional CONTIGO, aprobado por Resolución Ministerial N° D000138-2025-MIDIS;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016- SERVIR-PE; y, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° D000138-2025-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO; con el visto de la Coordinadora de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de designación

Dar por concluida la designación de la servidora Verónica Edith Cárdenas Ticlavlca como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, siendo el último día en ejercicio de dicha función el 31 de mayo del presente año, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designación de Secretario Técnico

Designar, a partir del 01 de junio de 2025, a la servidora Erly Nataly Hoyos Ramírez, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, en adición a sus funciones como Analista Legal de la Unidad de Asesoría Jurídica.

Artículo 3.- Acciones complementarias

Disponer la entrega de cargo de acuerdo a nuestra directiva y norma que verse sobre la materia, de manera oportuna para la continuación de las acciones de la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO.

Artículo 4.- Notificación

Disponer que la Coordinadora de Recursos Humanos notifique la presente resolución a las servidoras Erly Nataly Hoyos Ramírez y Verónica Edith Cárdenas Ticlavlca, para los fines correspondientes.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Artículo 5.- Publicación

Encargar que la Unidad de Comunicación e Imagen, publique la presente resolución en la sede digital del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza –CONTIGO (<https://www.gob.pe/contigo>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado por
FREDDY JOSE MARIA SOLANO GONZALEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA